



CLASE 8.ª

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En Salinas, siendo las veintiuna horas del día veintitrés de septiembre de dos mil catorce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP).
- Da MABEL MARIA CRESPO CUADRADO (PP).
- Da YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. JOSE ANTONIO MATAIX GÓMEZ (SI)
- D. JOAQUÍN MARCO BERNABE (PSOE)
- Da DIANA PASTOR BONIAS (JPS)
- D. JUAN CARLOS FERRIZ MARTÍNEZ (JPS).
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS).

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

# 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014.

Se da lectura al borrador de acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta.

Por parte del Grupo Municipal J.P.S. se hace constar que en la pág. 36 de 40, último párrafo, donde pone "Interviene el Sr. Concejal D. Benjamín Pertusa Giménez diciendo que el culpable es él por no invertir en una depuradora acorde con la empresa sino en otro tipo

de bienes", debe decir "Interviene el Sr. Concejal D. Benjamín Pertusa Giménez diciendo que el culpable es él por no invertir en una depuradora acorde con la empresa sino en coches y en cazar".

Por el Grupo Municipal S.I. no se hace constar alegaciones al acta de la sesión anterior de fecha 31 de julio de 2014.

Por el Grupo Municipal PSOE se desea hacer la siguiente aclaración a su intervención contenida en la página 39 de 40, párrafo tercero, en el siguiente sentido: No quería decir que AUDECA trajera presupuestos sino que junto a AUDECA, otras empresas amigas también traían presupuestos.

No formulándose ninguna objeción más, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, con las modificaciones propuestas, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros asistentes al Pleno de la Corporación (4 PP a favor / 3 JPS a favor / 1 SI a favor / 1 PSOE a favor) según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## 2.- <u>DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.</u>

No se formulan intervenciones.

### 3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DÍAS DE FIESTA LOCAL 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que ya ha consultado con todos los miembros del pleno de la corporación de no aprobar nada de momento, y hacer una propuesta al Pleno de que se estudie porque en Elda han adelantado las fiestas del 2015 al fin de semana del 31 de mayo, del 28 de mayo al 1 de junio, porque el siguiente fin de semana coincidía con la festividad del Corpus Chirsti, y las fiestas de Petrer siguen siendo el fin de semana del 15, 16, y 17 de mayo, por lo que las fiestas de Salinas, que siempre han sido el último fin de semana de mayo, coincidiría con el día de celebración de elecciones municipales y autonómicas. La propuesta es debatir y proponer a las Comparsas que tomen la decisión al respecto.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Javier Mataix Camús (JPS) diciendo que no se puede hacer coincidir las fiestas de Salinas con las de Elda por el tema de las bandas de música, trajes y demás, pero que tampoco le gustaría que coincidieran las fiestas locales con el día de las elecciones.

Por el Sr. Alcalde se dice que habría tres o cuatro propuestas que se podrían estudiar: Una coincidir con las fiestas de Petrer, otras con las elecciones, otra con las fiestas de Elda, o bien, el fin de semana siguiente a las fiestas de Elda (6 de julio) y pide proponer estas propuestas a las Comparsas que son las que tienen que decidir.

Por parte de todos los grupos municipales se acuerda proponer las distintas alternativas a la Comisión de Fiestas para decidir el día de fiestas locales ejercicio 2015, quedando sobre la mesa la propuesta de aprobación de fiestas contenida en el orden del día.





CLASE 8.ª

# 4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE TRASLADO DE LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS AL INMUEBLE CONOCIDO COMO CASA CULTURA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que en el orden del día falta poner traslado provisional de las oficinas del Ayuntamiento de Salinas al inmueble conocido como Casa Cultura. Sigue diciendo que aproximadamente en un mes se va a finalizar la obra de la Casa de Cultura y que se va a iniciar la obra de remodelación de la estructura de la Torre del reloj del Ayuntamiento, de la fachada y balcón del Ayuntamiento, así como de la remodelación eléctrica del Ayuntamiento, por lo que se propone pasar de manera provisional el Ayuntamiento a las instalaciones de la Casa de Cultura. Dice también de hacer una visita de todos los concejales del Ayuntamiento a la Casa de Cultura para verlo.

El Sr. Alcalde cede la palabra al resto de grupos municipales que no manifiestan nada al respecto.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que también se mejorará la accesibilidad, los espacios comunes y el ahorro energético, apuntando que el traslado de las comunicaciones se podrá hacer de manera más o menos fácil. Que ya se avisará a todos los concejales para hacer la visita de la obra de la Casa de Cultura.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de traslado provisional de las oficinas del Ayuntamiento de Salinas al inmueble conocido como Casa Cultura, D. Isidro Monzó Pérez, D. Benjamín Pertusa Giménez, Dª Mabel Crespo Cuadrado, Dª Yurema Frutos Ortega, D. José Antonio Mataix Gómez, D. Joaquín Marco Bernabé, Dª Diana Pastor Bonías, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, acordándose aprobar el traslado provisional de las oficinas del Ayuntamiento de Salinas al inmueble conocido como Casa Cultura.

5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA "OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL NORIA II Y EN LA AVDA. DE VILLENA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2015.

Inicia el debate defendiendo la propuesta el Sr. Alcalde manifestado que en la Convocatoria de este año, la Diputación de Alicante ha aumentado la subvención, venía dando una subvención de 35.000 euros para el cambio de luminaria, este año han subido

esa subvención a 50.000 euros, y se ha propuesto actuar sobre lo que queda del polígono de La Noria y diferentes calles del municipio, que en el título pone Avda. de Villena porque es allí donde está el cuadro, sería las calles que están en el Centro Polivalente hacia atrás. Sería el cambio de lámparas de vapor de sodio a led o inducción, dependiendo del tipo de luminaria.

Por JPS no se formula manifestaciones.

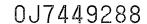
Por SI se manifiesta que en este Plan que tiene una doble función, una de ahorro energético pero también otra de renovación de un parque de luminaria obsoleto, que tiene muchos años y han perdido eficiencia, le hubiera gustado que en el plan se hubiera valorado la realización primera de las obras que contempla el casco o zona residencial, que hay muchas calles todavía que siguen manteniendo el alumbrado de lámparas de vapor de sodio, y postergar el cambio del polígono de la noria, que también será necesario pero que no prima tanto como en el casco o zona residencial. Le hubiera gustado que se hubiera planteado esa posibilidad en el Plan que se trae al Pleno, y que se hubiera incidido la actuación en la renovación primera del todo casco urbano.

Por parte del Grupo Municipal PSOE se dice que se está de acuerdo en que es necesario renovar y que primero se ha de incidir en el casco urbano, pero desea hacer una pregunta, que la entrada del pueblo por el parque de La Rana está sin luz, y pregunta si hay algún problema.

Le contesta el Sr. Alcalde que en el día de ayer, con la lluvia saltó todo el cuadro de La Rana. Incide en que ahora lo que hay es el título del proyecto, y que presupone las dos cosas, que dependiendo del número de luminarias que salga del estudio que se puedan reemplazar, se elegirá entre La Noria o terminar la parte del pueblo. El problema que se ve aquí es que el consumo del polígono industrial es mucho más elevado que el consumo del casco urbano. Que en el casco urbano todavía se hace ahorro debido a que se ha instalado un reductor de flujo, y el consumo está por debajo del de La Noria, por lo que se ha planteado cambiar las luminarias de La Noria para bajar el consumo y el gasto eléctrico. Por otro lado esperamos que salga otra convocatoria, que todavía no ha salido, del IVACE en el que se incluirá la parte del casco urbano, dado que va destinada exclusivamente al caso urbano.

Por parte del SI se manifiesta que cuando se hace el Plan, se debería haber auditado toda la red de alumbrado público y los edificios públicos, y pregunta si el Ayuntamiento tiene en sus manos ese informe que debe ser lo lógico, lo previo, y que ayudaría a tener un conocimiento claro de la eficiencia de la red, y así saber en qué partes incidir. Que por el Alcalde se ha dicho que hay unos estudios claros que recomiendan incidir primero en el polígono industrial porque se gasta más, y por ello pregunta si existe ese informe y si pueden tener acceso a ese informe. Que sabe que la Diputación ha estado subvencionando la realización de estudios de ahorro energético, pero que a fecha de hoy desconoce si esos informes existen y le parece un paso previo para la toma de decisiones, dado que se pueden defender criterios estéticos, pero si hay informes técnicos que defienden criterios de ahorro energético, y nos amparamos en esos informes, a él por lo menos le gustaría tener acceso a ellos, por lo que pide que se le conteste si existen esos informes, y si pueden tener acceso a ellos.

Por el Sr. Alcalde se contesta que en el año 2010 se hizo un estudio por la Consultora SGS, tanto de edificios como de luminarias, y aparte, dentro de este proyecto, entra otro informe; que como ha dicho, éste es el título, después vendrá el informe de la Agencia Provincial de la Energía sobre la conveniencia de hacer una cosa u otra, teniendo en cuenta el ahorro energético que se hace, el tiempo en el que se va amortizar esa







### CLASE 8.5

inversión, y demás datos técnicos. En cuanto esté el proyecto aquí, tenéis acceso a ver el proyecto y a su estudio.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de solicitud de inclusión de la inversión denominada "Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público del Polígono Industrial Noria II y en la Avda. de Villena al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de ahorro energético 2015, D. Isidro Monzó Pérez, D. Benjamín Pertusa Giménez, Da Mabel Crespo Cuadrado, Da Yurema Frutos Ortega, D. José Antonio Mataix Gómez, D. Joaquín Marco Bernabé, Da Diana Pastor Bonías, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

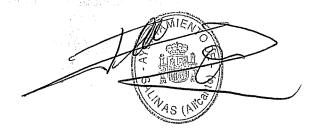
El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº. 75 de fecha 17 de abril de 2014, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de inversiones al amparo de la convocatoria del Plan de Ahorro Energético, 2015, la Corporación municipal tras deliberar, por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDA:

- 1. Denominación de las actuaciones: "Obras de Mejora de la Eficiencia Energética en el Alumbrado Público del Polígono Industrial Noria II y en la Avenida de Villena de Salinas [Plan Provincial de Ahorro energético 2015]".
  - 2. Coste presupuestario: 50.000,00 (CINCUENTA MIL) Euros.
- 3. Subvención que solicita por importe total de 47.500,00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) Euros, de conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuesto hasta	% subvención	
Hasta 500	40.000,00	95%	<b>-</b>
501-2000	50.000,00	95%	
2001-5000	100.000,00	95%	<b></b>
5001-10000	150.000,00	95%	
Más de 10.000	150.000,00	95%	Resto hasta 240.000: 50%

Hasta 50.000,00 euros, al 95%: 47.500,00 euros.



Resto sobre 75.000,00 €: 0,00 euros, al 50%: 0,00 euros.

TOTAL subvención: 47.500,00 euros

4. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total actuación-total subvención: 2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS) euros.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

- 5. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.
- 6. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.
- 7. Ordenar al Alcalde/esa que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.
- 8. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

# 6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Inicia el debate defendiendo la propuesta el Sr. Alcalde manifestado que en este punto tenemos los informes pertinentes, que por Secretaría Intervención se informa favorablemente sobre la bajada del tipo impositivo del 0,68% al 0,60%, con una reducción efectiva del 11,8% en el tipo impositivo.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal D. Juan Carlos Ferriz Martínez diciendo que les parece una medida electoralista, que ya viene la campaña electoral, que nada más que hay que ver el periódico hoy donde el presidente autonómico sale anunciando reducción de impuestos, ya el PP está en campaña electoral, y entrando en materia dice que se trata de una reducción del 11,8% que es la parte del Ayuntamiento, que realmente el contribuyente va a notar un descenso de un 2% ó un 3%, que estamos hablando de cinco o seis euros en un recibo anual del recibo de contribución. Les parece que se trata de una medida electoralista, para poder anunciar que ha bajado los impuestos del pueblo, les parece que traerlo aquí sin consensuarlo antes les parece una desfachatez, que estas cosas se deberían antes convenir, negociar antes de los plenos, que están de acuerdo en que haya una bajada del IBI, y por ello lo van a apoyar pero que hacerlo de esta manera sí que cabe reprochar que es una medida electoralista por su parte.

Por el Sr. Concejal D. José Antonio Mataix Gómez se dice, en la misma línea que el Grupo Municipal JPS que desea hacer un recorrido del IBI a lo largo de estos años desde que entró al Ayuntamiento, que en el año 2010, un concejal de Hacienda del PP elevó a

S (All



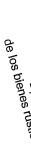


CLASE 8.º

Pleno la aprobación de una subida del IBI del 70%, que el primer año se aplicó una subida del 17%, que al año siguiente, por suerte, el Concejal de Hacienda responsable que les habla no aplicó la subida del 17% sino una bajada del 3%, que la verdad es que desde que gobierna el PP en el ámbito nacional a partir del año 2012 decidió que los Ayuntamientos debían subir un 10% el IBI, que se ha propuesto en varias ocasiones al Concejal de Hacienda (que también es el Alcalde) que bajara el IBI y que nunca hizo caso, que la medida de gobierno nacional no discriminaba entre ayuntamientos saneados y no saneados, que él siempre ha defendido que este Ayuntamiento tiene unos ingresos extraordinarios de alrededor de 400.000 euros, en torno al 30% ó 40% del presupuesto de ingresos, que le permiten hacer políticas que favorezcan los intereses de los ciudadanos, y aquí se está lejos de que esos recursos extraordinarios nos sirvan para tener un desahogo en los impuestos y tasas que pagan los ciudadanos, dada que los ciudadanos siguen pagando gran cantidad de dinero en tasas e impuestos; recuerda que la subida del 10% se ha pagado en el ejercicio 2012, 2013 y 2014, es decir, le hemos repercutido un 30% a los ciudadanos de subida de IBI, en tres ejercicios que con una recaudación media de 300.000 euros, les hemos repercutido al bolsillo de los ciudadanos unos 100.000 euros, dinero éste que sirve para que el Ayuntamiento siga políticas que se alejan de los que su grupo siempre ha defendido; que después de tres años, ahora que vienen las elecciones, toca una medida populista, y se baja para poder decir que el PP baja impuestos, que cree que al ciudadano poco se le va a engañar, que el juego político ya lo tienen claro, lo agradecerán por este año pero la confianza de lo que vaya en el programa del PP ninguna, de si aprobamos la ley del aborto o no, de si subimos o bajamos impuestos, pues les parece que nadie es tonto y se sabe. Que cree que la subida solo ha servido en sacar el dinero al ciudadano y en hacer cosas que son innecesarias, es una medida que impuso el PP, que ha mantenido y ahora por un tema electoral la quita, pues explícaselo al ciudadano, pero nosotros explicaremos las mentiras de las promesas electorales del PP, que hoy hemos amanecido con la propuesta del Presidente autonómico Fabra de que va a bajar el IRPF, y su supermedida de que va a bajar el tipo más bajo del 12% al 11,90%, pues bien , que no sabe si los decimales se apreciarán en la declaración de la renta, pero el titular es claro; que ni Fabra va a engañar, que ni Rajoy ya a engañar ni Isidro ya a engañar, que ya se encargarán los que están en la oposición de explicar esto de una forma electoral.

El Sr. Concejal D. Joaquín Marco Bernabé (PSOE) se dice que no será él el que vote en contra de una rebaja de impuestos, pero que el Alcalde tendría que empezar explicando en qué consiste, porque ha estado viendo estos dos años la subida impositiva del gobierno incrementando en un 10% el valor de los inmuebles, y luego estaba otra medida de tipo catastral de subida de otro 10%, que supone que se explicará ahora, que si la rebaja que se pretende es que el valor quede como hace tres años, que él está de acuerdo. Que va parecer que se trata de una medida electoralista por supuesto que sí, pero cree que se debe explicar un poco mejor esto.

Por el Sr. Alcalde se dice que hay una subida impuesta por el Gobierno del 10% que durante el año 2012 y 2013 fue durante el tipo impositivo, que durante el año 2014 ha sido sobre la base imponible (valor catastral), que ese 10% viene porque la última revisión catastral es de año 1996, que no se aplican las dos medidas a la vez sino que se ha de



optar por una u otra, por el tipo o por la base imponible; que lo que se pretende no es solo bajar los impuestos sino compensar las medidas al alza que vienen desde el gobierno central, del PP o desde donde vengan. Cree que cada grupo está en su derecho de tener su opinión de ser o no una medida electoralista, pero lo que está claro es que repercute favorablemente en todos los ciudadanos de Salinas.

Por el Sr. Concejal D. José Antonio Mataix Gómez se replica que no se ha incidido en nada de bonificaciones, que hay colectivos desamparados de protección social, y que el Alcalde no ha sido sensible a este tipo de colectivos, y que por otro lado, hubo un compromiso a raíz de la moción presentada por ASAJA del IBI de rústica de bonificarla si el Gobierno Central no asumía la exención y ve que tampoco hay una medida al respecto.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de solicitud de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, D. Isidro Monzó Pérez, D. Benjamín Pertusa Giménez, Dª Mabel Crespo Cuadrado, Dª Yurema Frutos Ortega, D. José Antonio Mataix Gómez, D. Joaquín Marco Bernabé, Dª Diana Pastor Bonías, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, decidiendo el voto de calidad del Alcalde. El acuerdo adoptado es el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, la cual pasará a tener la siguiente redacción:

### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

#### Artículo 1º.- Fundamento.

1. El Ayuntamiento de Salinas, de conformidad con el número 2 del artículo 15, el apartado a) del número 1 del artículo 59 y los artículos 60 a 77, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya exacción se regirá además por lo dispuesto en la presente

#### Artículo 2º.- Exenciones.

En aplicación del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo quedarán exentos de tributación en el Impuesto los recibos y liquidaciones correspondientes a bienes inmuebles:

A) Urbanos que su cuota líquida sea inferior a 4,32 euros.

Cústicos en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad









#### Artículo 3º.- Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos		0,60%
Bienes Inmuebles Rústicos		0,525%

#### Artículo 4º.- Bonificaciones.

1. En aplicación del artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

#### Artículo 5% Obligaciones formales de los sujetos pasivos en relacion con el impuesto.

Los sujetos pasivos están obligados a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles que tengan trascendencia a efectos de este impuesto.

El plazo de presentación de las declaraciones, hasta que el Ministerio de Hacienda detérmine otros será el siguiente.

a) Para las modificaciones o variaciones de los datos físicos, dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finálización de las obras.

b) Para las modificaciones o variaciones de los datos económicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino de que se trate.

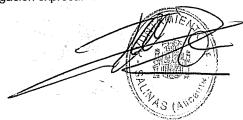
c) Para las modificaciones o variaciones de los datos jurídicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la escritura pública o, si procede, del documento en que se formalice la variacion.

#### Artículo 6º.- Normas de competencia y gestión del impuesto.

- 1. Para el procedimiento de gestión, no señalado en esta Ordenanza, se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como, en su caso, lo que establezca la Ordenanza General de Gestión aprobada por la Excma. Diputación de Alicante.
- 2. En aplicación del artículo 77 de la del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se aprueba la agrupación en un único documento de cobro de todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

#### Artículo 7º.- Fecha de aprobación y vigencia.

Esta Ordenanza, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2015 y surtirá efectos en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.



**SEGUNDO**. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

## 7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Inicia el punto del orden del día el Sr. Alcalde diciendo que se ha abierto el plazo para presentación de solicitudes por los interesados, habiéndose presentado dentro de plazo las solicitudes de D. Francisco Mataix Mira (Registro de Entrada número 2014-E-RC-2789 de fecha 18 de julio de 2014) y D. José Cremades Pérez (Registro de Entrada número 2014-E-RC-2803 de fecha 21 de julio de 2014), resultando fuera de plazo la solicitud de Da Amalia Corbí Falcó (Registro de Entrada número 2014-E-RC-3052 de fecha 13 de agosto de 2014).

Dada la experiencia demostrada por D. José Cremades Pérez, que lleva en el cargo los últimos cuatro años, se le propone como Juez de Paz Titular y a D. Francisco Mataix Mira como Juez de Paz Sustituto.

A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de nombramiento de D. José Cremades Pérez como Juez de Paz Titular y D. Francisco Mataix Mira como Juez de Paz Sustituto, D. Isidro Monzó Pérez, D. Benjamín Pertusa Giménez, Dª Mabel Crespo Cuadrado, Dª Yurema Frutos Ortega, D. Joaquín Marco Bernabé, Dª Diana Pastor Bonías y D. Javier Mataix Camús.

Se abstiene en la votación de la propuesta de nombramiento de D. José Cremades Pérez como Juez de Paz Titular y D. Francisco Mataix Mira como Juez de Paz Sustituto, D. José Antonio Mataix Mira y D. Juan Carlos Ferriz Martínez.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto el escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia, referido a la convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz, titular y sustituto;

Visto que se han anunciado las vacantes mencionadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 135, de fecha 17 de julio de 2014, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el del Juzgado de Paz, habiéndose presentado instancias por las siguientes personas:

VAS (ANO





### CLASE 8.º

- D. Francisco Mataix Mira (Registro de Entrada número 2014-E-RC-2789 de fecha 18 de julio de 2014).
- D. José Cremades Pérez (Registro de Entrada número 2014-E-RC-2803 de fecha 21 de julio de 2014)
- Da Amalia Corbí Falcó (Registro de Entrada número 2014-E-RC-3052 de fecha 13 de agosto de 2014, resultando fuera de plazo).

Vista la proposición de Alcaldía, y estudiadas las diferentes instancias presentadas, ofreciéndose para ser nombrado Juez de Paz de este municipio;

Visto que las personas propuestas para ser elegidas tanto Juez de Paz titular como sustituto, cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 6/1985, Orgánica del Poder Judicial, y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio;

La Corporación Municipal, por siete votos a favor y dos abstenciones, y en todo caso por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta de los miembros que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Elegir, y en consecuencia, proponer al Tribunal Superior de Justicia el nombramiento para el desempeño de las funciones de Juez de Paz titular de esta localidad, a D. José Cremades Pérez y como sustituto a D. Francisco Mataix Mira.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas propuestas, así como al Juzgado de Paz y al Juzgado de Primera Instancia correspondiente a la cabecera del Partido Judicial al que pertenece este Municipio y al Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía, al objeto de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución del presente acuerdo, dándole el impulso que corresponda y suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

## 8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013.

Por el Sr. Alcalde se dice que en el anterior Pleno se dio cuenta de la liquidación del presupuesto, que la Cuenta General se sometió a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que la misma ha sido expuesta al público sin que se haya presentado alegaciones, debiéndose aprobar definitivamente la misma para dar cuenta a la Sindicatura de Cuentas.

Por parte de los Grupos Municipales JPS, SI y PSOE no se formulan intervenciones, dando por reproducidas las posturas de ambos grupos manifestadas en el pleno anterior y en la Comisión Especial de Cuentas celebrada en el pleno activa de julio de 2014.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2013, D. Isidro Monzó Pérez, D. Benjamín Pertusa Giménez, Dª Mabel Crespo Cuadrado, Dª Yurema Frutos Ortega y D. Joaquín Marco Bernabé.

Votan en contra de la propuesta de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2013, Da Diana Pastor Bonías, D. Juan Carlos Ferriz Martínez, D. Javier Mataix Camús y D. José Antonio Mataix Gómez.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, bastando la mayoría simple. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente;

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de julio de 2014;

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 18 de septiembre de 2014;

El Pleno por mayoría simple, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

# 9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADO CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT.

Toma la palabra el Sr. Alcalde dando cuenta que por D. Bienvenido J. Bonmatí Bru y D. Marcos Perujo Salesa, Técnicos municipales del Ayuntamiento de Salinas se ha presentado un recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio de 2014 sobre modificación de la RPT, por diferentes motivos expuestos en el escrito presentado en fecha 4 de septiembre de 2014 con Registro de Entrada número 2014-E-RC-3192. Sigue diciendo que se ha emitido informe por SB LAW FIRM S.L.P., proponiéndose al Pleno de la Corporación la desestimación de petición de nulidad del acto impugnado, confirmándose en todos sus extremos el acuerdo impugnado del Pleno de fecha 31 de julio de 2014.

Por parte del Grupo Municipal JPS no se formula intervenciones.





CLASE 8.ª

Por parte de Sr. Concejal D. José Antonio Mataix Gómez se dice que en el anterior pleno ya se fijó su postura pero que ahora desea recalcar sucintamente su postura, aclarando que en el anterior pleno en la parte que estaba disconforme era en la igualación de la asignación del complemento de competitividad retributiva de los dos puestos de los técnicos al importe de complemento de competitividad retributiva de los gestores y administrativos, que la postura del Grupo Municipal SI es que estos complementos carecía de sentido en los puestos de los gestores administrativos, así como en la de los Técnicos, y que supone un coste para el Ayuntamiento de unos diez mil euros, que son complementos retributivos que debe asumir este Ayuntamiento, teniendo éste necesidades más importantes que atender o cumplir con ese tipo de recursos.

Por parte del Grupo Municipal PSOE no se formula intervenciones.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la desestimación del recurso de reposición planteado contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio de 2014 sobre modificación de la RPT, D. Isidro Monzó Pérez, D. Benjamín Pertusa Giménez, Dª Mabel Crespo Cuadrado, Dª Yurema Frutos Ortega, D. Joaquín Marco Bernabé, Dª Diana Pastor Bonías, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

Votan en contra de la propuesta de aprobación de la desestimación del recurso de reposición planteado contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio de 2014 sobre modificación de la RPT, D. José Antonio Mataix Gómez.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

"Con fecha 31 de julio de 2014, el Pleno de la Corporación Municipal dictó acuerdo sobre estudio y aprobación, si procede, de resolución de alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de la RPT y aprobación definitiva, notificado el día 6 de agosto de 2014 a don Bienvenido J. Bonmatí Bru y el día 18 de agosto de 2014 a don Marcos Perujo Salesa;

Considerando que en fecha 4 de septiembre de 2014, por don Bienvenido J. Bonmatí Bru y don Marcos Perujo Salesa se interpone Recurso de Reposición frente al acuerdo del pleno de la corporación de fecha 31 de julio de 2014 sobre resolución de alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de la RPT y aprobación definitiva, solicitando se acuerde la nulidad del acto administrativo por considerarlo contrario a Derecho y se reconozca su derecho a venir percibiendo las retribuciones previas a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo;

Considerando que en fecha 18 de septiembre de 2014 se incorpora al expediente 91/2014, a través de su firma por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salinas, el informe jurídico redactado por la Asesoría Jurídica Sánchez Butrón Abogados sobre el recurso de reposición planteado por los interesados en fecha 4 de septiembre de 2014;

Visto el recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Corporación, por 8 votos a favor y 1 voto en contra, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta de los miembros que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Bienvenido J. Bonmatí Bru y don Marcos Perujo Salesa contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 31 de julio de 2014 sobre estudio y aprobación, si procede, de resolución de alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de la RPT y aprobación definitiva, notificado el día 6 de agosto de 2014 a don Bienvenido J. Bonmatí Bru y a don Marcos Perujo Salesa el día 18 de agosto de 2014, por los motivos expuestos en el informe de la Asesoría Jurídica Sánchez Butrón Abogados, que será notificado a los interesados como motivación de este acto administrativo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados."

#### **10.- MOCIONES URGENTES.**

No hubo.

#### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Javier Mataix Camús diciendo que en el anterior pleno se contestaron muchas preguntas pero que quedaron muchas en el tintero, y que siguen sin contestarse, y pregunta cómo se deben presentar para que se contesten todas.

Le contesta el Sr. Alcalde que si se presentan por escrito mejor.

Por el Sr. Concejal D. Javier Mataix Camús se replica que también desean que la gente se entere de que lo que se pregunta.

Le replica el Sr. Alcalde que se contestarán en Pleno.

A continuación, por el Sr. Concejal D. Javier Mataix Camús se formula los siguientes ruegos y preguntas:

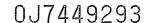
- Tema del horario de la Guardería, preguntando sobre los horarios que se va a tener, puesto que se está escuchando muchas cosas, y que no se sabe claramente cómo va a quedar los horarios de la Guardería. Sigue diciendo que se ha oído que se va hacer el horario normal y que luego se va a contratar a una persona para las horas que posteriormente se hagan, y pregunta si es así.

Le contesta el Sr. Alcalde que no y que consta en el acta del pleno anterior ya se dijo que se iba a mantener el horario.

Pregunta el Sr. Concejal D. Javier Mataix Camús que si después del horario habitual se va a contratar a alguien.

Le contesta el Sr. Alcalde que el horario habitual es hasta las ocho de la tarde.









CLASE 8.ª

Le pregunta el Sr. Mataix Camús que si se va a estar hasta las ocho de la tarde con las personas que habitualmente están en la guardería.

Le contesta el Sr. Alcalde que él no sabe si alguien se va a ir, que de momento sí, que lo único que se ha hecho para cuadrar el horario a 40 horas/semanales es suprimir el horario de los viernes por la tarde.

- A continuación ruega, en cuanto al cobro de las tasas municipales de la Guardería, que como en el mes de septiembre se ha retrasado un poco la entrada en la Guardería, en concreto una semana más tarde, sería justo que se redujera proporcionalmente las cuotas a pagar por los usuarios de la guardería. Cree que el retraso de la apertura se debió a un retraso de la obra y que así se quedaría bien con la gente.
- En relación con las calles y los contenedores de basura, no se ve nunca a ningún camión baldear contenedores ni nada de nada, que los contenedores soterrados dan aprensión, por lo menos, algunos de algunas calles, y se ha dicho muchas veces, que si bien se contesta que sí que se baldean, la verdad es que no se ve ningún camión baldear los contenedores, que no sabe si alguien de los presentes ha visto algún camión baldear los contenedores, pero que él no lo ha visto nunca. Ejemplifica su exposición con el contenedor sito en la Plaza de Las Minas.

Por parte del Sr. Concejal D. Benjamín Pertusa Giménez se contesta que los contenedores sí se baldean las veces que toca.

Le replica el Sr. Concejal D. Javier Mataix Camús que por su parte la limpieza del pueblo está en precario. Que lo han manifestado ya otras veces y pregunta si por parte del Ayuntamiento se va a tomar ya alguna medida contra la empresa.

Le contesta el Sr. Alcalde que se están tomando ya unas cuantas medidas.

Le replica el Sr. Javier Mataix Camús que le gustaría que se expusiesen.

- Sobre el tema del Conserje del Colegio, pregunta cómo se ha cubierto, si se ha ofertado la plaza, que saben que hay un Conserje en el Colegio pero que no saben cómo se ha cubierto la plaza.
- Pregunta si cualquier asociación de Salinas puede dirigirse al Ayuntamiento para repartir sus propias invitaciones, resultándole gracioso que por parte del alguacil del Ayuntamiento cuando se le lleva el acta del pleno se le haga entrega de una invitación de una determinada Asociación del municipio. Dice que si eso es así, cualquier Asociación del Municipio podrá dirigirse al Ayuntamiento para repartir sus propias invitaciones. Le replica el Sr. Alcalde que no le podrá contestar porque no lo sabe. Le contesta el Sr. Mataix Camús que él sí que lo sabe porque junto con el acta vino la invitación, y que si eso es así, que se diga para que cuando las comparsas, la gente que está aquí o el resto de asociaciones.... cuando tengan algo que repartir vayan al Ayuntamiento para que lo haga el alguacil.

Le contesta el Sr. Alcalde que a él se le entregaría la invitación por el Alguacil del Ayuntamiento como Concejal del Ayuntamiento.

Le replica el Sr. Mataix Camús que no le parece correcto que el Ayuntamiento entregue invitaciones de nadie, que sus invitaciones las reparte él, no manda a nadie a repartirlas.

Le contesta el Sr. Alcalde que debe tener en cuenta una cosa, que si hay un acto donde se invita algún miembro del Ayuntamiento, lo lógico es que se deje la invitación en el Ayuntamiento y sea el Ayuntamiento el que lo entregue al Concejal.

Le vuelve a replicar el Sr. Mataix Camús que no le parece bien esa actitud, pero que si se puede hacer que se haga saber.

- En cuanto al tema del Ecomercado, manifiesta que la gente les pregunta cuándo se celebra el Ecomercado y que le contestamos que es como el Río Guadiana, que aparece o desaparece pero no sabemos cuándo está y cuándo no está. Deseamos que se nos diga o entregue por lo menos un calendario de celebración, que sepamos cuando está en San Vicente o cuando está en Petrer, que facturas del Ecomercado se ve muchas pero el Ecomercado no se ve mucho.

Por el Sr. Concejal D. José Antonio Mataix Gómez no se desea formular ruegos ni preguntas.

A continuación, por el Sr. Concejal D. Joaquín Marco Bernabé se formula los siguientes ruegos:

- Que el otro día se quedó pendiente, encima de la mesa el tema de la modificación de la ordenanza del agua, de reunirnos y ver con Hidraqua este tema. Que ha hablado con ellos y en principio quedan todos los Concejales citados la semana que viene, el martes, alrededor de las 13.00 horas para hablar con ellos luego poder decidir que se hace. Por parte del Sr. Concejal D. José Antonio Mataix Gómez se dice que no va a ir.
- A continuación, recuerda lo que se dijo hace un par de plenos y ruega de nuevo hacer un punto del pleno o hacer una moción o quedar en un compromiso del equipo de gobierno para incluir un punto en el siguiente pleno sobre el tema de la legislación de los sueldos, que le gustaría que antes de que se acabara la legislatura se quede fijado.

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado no se desea formular ruegos ni preguntas.

A continuación, por el Sr. Alcalde se contesta las siguientes preguntas, aclarando que va a contestar las preguntas del pleno pasado quedando todas contestadas excepto la del Ecomercado:

- Sobre el tema de la Guardería, ya se dijo que el horario se iba a quedar conforme está, que si es verdad que se está preguntando a la gente cómo está funcionando el servicio, y queremos ver nuevas posibilidades de funcionamiento con las nuevas instalaciones.
- Sobre el tema de los contenedores de basura, coincide en parte con el Sr. Mataix Camús aclarando que a él le ha tocado ir a las tres de la madrugada para comprobarlo, que sí se está baldeando los contenedores, si bien no todas las veces que dice el contrato y que por ello se está en continua pelea con la empresa. Como medida se está reteniendo la aprobación y pago de las facturas mensuales.
  - En cuanto al Conserje del Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Salinas encomendó la gestión a su empresa municipal INALVISA, la cual tiró de la bolsa de empleo para personal de oficios varios vigente. Le replica el Sr. Mataix Camús de que tenía entendido que esa bolsa era para albañiles. Le replica el Sr. Alcalde que era para peones de oficios varios, de mantenimiento.





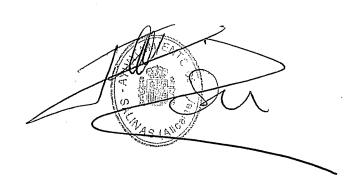


### CLASE 8.ª

- En cuanto a lo dicho de las invitaciones de las Asociaciones, que lo mirará, pero que considera normal que las Asociaciones dejen las invitaciones de los Concejales en el Ayuntamiento para su reparto, igual que si viene una carta de dónde sea dirigida a algún concejal.
- En cuanto a la pregunta del pleno pasado, en relación con el Club de Verano, contesta que se hizo una contratación con un proyecto, siendo la empresa la encargada de realizar los contratos.
- En cuanto a la pregunta del pleno pasado, en relación con las facturas de los diez mil quinientos euros del Ecomercado, se trata de facturas encuadradas en subvenciones relacionadas con la acción que se hizo de Europatriates de Alemania, la sesión de networking en los que participaron los empresarios de Salinas junto a una charla de un coach en materia de emprendedores, el folleto de la guía de empleo que pronto va a repartirse, así como por asistencia técnica para organización de evento comercial Ecomercado, matizando que para el Ecomercado se han recibido subvenciones de hasta 12.000 euros aproximadamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueves horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0J7449286, 0J7449287, 0J7449288, 0J7449290, 0J7449291, 0J7449292, 0J7449293 y 0J7449294.



man and the second of the seco in de la companya de la co Alberta.